

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **Orden de 06/06/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la modificación del Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Caudete (Albacete). [2014/7979]**

El Ayuntamiento de Caudete (Albacete) acordó la modificación de su Escudo Heráldico, por unanimidad, y por tanto conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, constando en el expediente informe de la Asociación cultural "Amigos de la historia caudetana".

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por el Decreto 14/2012, de 26/01/2012, (DOCM de 27 de enero de 2012), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, he resuelto:

Primero.-

Aprobar la modificación del Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Caudete, que quedará como sigue:

"Escudo español. En campo de azur, un castillo de oro con una torre del homenaje, aclarado de gules, surmontado de un escudete de oro con cuatro palos de gules (barras de Aragón), resaltado de dos llaves de plata, puestas en sotuer y acompañado de cuatro estrellas de oro de ocho puntas. El castillo acompañado de las letras C y D, de plata, surmontado de sendas alas encontradas de oro. Bordura de gules cargada de ocho estrellas de oro de ocho puntas. Al timbre, corona de Jaime I"

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de junio de 2014

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas  
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR